Ley de 26 de noviembre de 1912

Congreso Nacional.--- Se fija fecha para la clausura de sus sesiones.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECCETA:

Artículo único.— El actual Congreso clausurará sus sesiones el día 27 de noviembre, a hrs. 3 de la tarde, con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

FRANCISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Juan 2º Alvarado.

D. S.

Carlos Crespo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a veintisiete de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.